



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 05-98-3746 y su acumulado 05-98-34115 ; en el cual se ordena por Resolución Decanal N° 1054/98 la realización de una información sumaria al alumno Roberto William Díaz, Matrícula N° 9-015572-6 al haber rendido en condición de regular, la materia Derecho Comercial II, no constando en esta Facultad, la regularidad de la misma con el docente por él mencionado, conforme obra a fs. 4 vta. del f. u. 8 de autos, encuadrando su conducta prima facie en el Art. 52, inc. 2° y 55 inc. 3° de la Ordenanza N° 13/97 del H.C.S. ; y

CONSIDERANDO :

Que se ha instruido la información sumaria ordenada a los efectos de determinar la conducta del alumno Roberto William Díaz;

Que a fs. 16, corre el informe producido por el Abogado Instructor quien se expide manifestando que no existe falta administrativa alguna para que se proceda en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza N° 13/97, ni resulta aplicable el inc. 2° del artículo 52 y/o el inc 3° del artículo 55 ;

Que a fs. 18, corre agregado el Dictamen N° 22.627 producido por Dirección de Asuntos Jurídicos, coincidiendo con la opinión del Abogado Instructor Alejandro Gustavo Cassani, en cuanto no resulta procedente iniciar sumario alguno ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs.19 se expidió favorablemente ;

Que puesto a votación, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES**

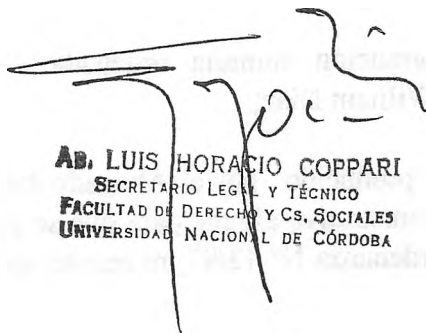
RESUELVE :

Art. 1°.- No imponer sanción alguna al alumno **ROBERTO WILLIAM DÍAZ**, Matrícula N° 9-015572-6, dar por concluída la información sumaria y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

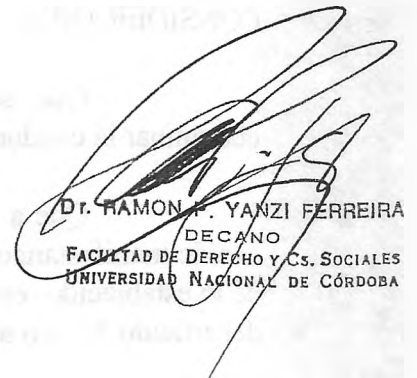
Art. 2°.- Comunicar al Departamento de Diplomas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a los fines de la consecución del trámite de título oportunamente iniciado y dejar copia de la presente Resolución en el legajo personal del alumno

Art.3°.- Protocolícese, hágase saber y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos y Oficina de Diplomas a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.


Ab. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Dr. RAMON F. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 99/99.-